Id seguridad: 115888

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 28 octubre 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000245-2024-MDP/A [35019 - 2]

VISTO:

El Memorando N° 153-2024-MDP/A [35019-1], de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, mediante Memorando N° 153-2024-MDP/A [35019-1], de fecha 28 de octubre de 2024, se dispone proyectar la resolución de encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía durante los días martes 29 y miércoles 30 de octubre del 2024, por motivo de viaje del Señor Alcalde a la Ciudad de Lima, al tener pactadas las reuniones de seguimiento de los siguientes proyectos: 1) CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2650165. 2) CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACIFICO Y CALLES COLINDANTES; LOS CLAVELES C7, SAN MARTIN C4, SAN PABLO C1-2,VIRGEN DE FATIMA C6-7, VIRGEN DEL CARMEN C7-8, SAN AGUSTIN C1-2-3, SAN LUCAS C1-2-3; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2650846.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL TENIENTE ALCALDE, PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, LOS DÍAS MARTES 29 Y MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, POR MOTIVO DE VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE A LA CIUDAD DE LIMA, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES MENCIONADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 20.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

1/2

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000245-2024-MDP/A [35019 - 2]

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 28/10/2024 - 16:12:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 28-10-2024 / 16:11:57

2/2